

**ARMADA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DEL TALENTO HUMANO**INFORMATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TALENTO HUMANO****GESTIONES REALIZADAS SOBRE EL PROCESO DE DESVINCULACIÓN DE SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS MILITARES EN SERVICIO PASIVO:**

En cumplimiento a la Disposición General Octava del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0185, que establece:

“OCTAVA.- Las Unidades de Administración del Talento Humano de las instituciones del Estado que forman parte del ámbito de aplicación del presente Acuerdo, con base en la información que para el efecto les sea remitida por el Ministerio del Trabajo, serán las responsables de responder las consultas de los ex servidores, referentes al estado de los trámites que correspondan a los expedientes de los servidores con nombramiento permanente que se acogieron al retiro por jubilación.”, se pone en conocimiento sobre las gestiones realizadas:

- Oficio Nro. ARE-DIGTAH-PER-2019-0641-O del 20 de abril de 2019, la Dirección General del Talento Humano remitió a la Comandancia General de la Armada, el listado de los ex servidores públicos con la condición de militares en servicio pasivo, a fin que se insista ante el Ministerio del Trabajo sobre la inclusión de este personal en la Planificación del Talento Humano Institucional del año 2019.
- Mediante Oficio N° MDT-DPAGTH-2019-0177 del 27 de junio de 2019, el Ministerio del Trabajo, se ratifica íntegramente en el pronunciamiento emitido por la Coordinación General de la Asesoría Jurídica, mediante Oficio Nro. MDT-CGAJ-2018-0824-O del 26 de septiembre de 2018, el cual manifiesta que “éste Ministerio se acoge a la resolución emitida y determinada la viabilidad de que aun percibiendo pensión de retiro militar y que haya ingresado al sector público, puede percibir el beneficio previsto en el artículo 129 de la LOSEP, siempre que cumpla con los requisitos de edad y número de imposiciones al seguro social para acogerse a la jubilación, conforme la Ley de Seguridad Social y las Resoluciones del Consejo Directivo del IESS...”.
- Con Oficio N° MDT-SFSP-2019-1583 del 13 de septiembre de 2019, el Ministerio de Trabajo, aprueba la planificación de Talento Humano del año 2019 de la Armada del Ecuador, incluyendo a los ex servidores públicos ex militares.
- Con Oficio N° ARE-DIGTAH-PER-2019-2163-O del 25 de noviembre de 2019, la Dirección General del Talento Humano, remitió a Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Comandancia General de la Armada, 54 expedientes de los ex funcionarios públicos desvinculados bajo el régimen de LOSEP y Código de trabajo, con sus respectivas fichas técnicas, entre los cuales constaban los expedientes de los ex Servidores Públicos con la condición de militares en servicio pasivo.



ARMADA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DEL TALENTO HUMANO



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

- Mediante Oficio N° ARE-DIGTAH-PER-2020-1611-O del 24 de septiembre de 2020, la Dirección General del Talento Humano, solicitó a la Comandancia General de la Armada, gestione ante el Ministerio del Trabajo, la autorización para incluir en la Planificación del Talento Humano 2020 a 30 ex servidores públicos, con la condición de militar en servicio pasivo que se desvincularon de la institución antes del 22 de mayo de 2017, a fin de que se les considere la compensación económica establecida en el Art. 129 de la LOSEP; siendo implícito en señalar, que no se ha recibido respuesta por parte de los entes gubernamentales.
- Con Oficio N° MDN-CAF-2020-1327-O del 24 de diciembre de 2020, el Ministerio de Defensa Nacional, informa que el Ministerio de Trabajo, realizó observaciones parcial a 21 expedientes del INOCAR y Fuerza Naval; así mismo dejó constancia de que los expedientes de ex servidores públicos no fueron validados por tener la condición de militar en servicio pasivo, por encontrarse a la espera de un nuevo pronunciamiento por parte del Ministerio de Trabajo.
- Mediante los Oficios N° MDT-DPAGTH-2021-0212 del 05 de febrero de 2021 y MDN-CAF-2021-0177-OF del 09 de febrero de 2021, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Defensa Nacional, respectivamente, dispusieron que "no se deberá incluir a los servidores y ex servidores públicos en condición de militares en servicio pasivo en la lista de desvinculación de la actualización de la Planificación de Talento Humano 2021, hasta que no se cuente con la respuesta o criterio emitido por parte de la Procuraduría General del Estado".
- Para el período 2021, existieron 09 servidores públicos con la condición de militares en servicio pasivo que solicitaron su inclusión en la matriz de desvinculaciones de la Planificación del Talento Humano 2021, para acceder al beneficio por jubilación establecido en el Art. 129 de la LOSEP, por lo que pese a lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo mediante el oficio detallado en el párrafo precedente, la Armada del Ecuador incluyó a los 09 servidores públicos antes referidos; sin embargo, mediante el Oficio N° MDT-SFSP-2021-0924-O del 11 de junio de 2021, el Ministerio del Trabajo aprobó dicha planificación excluyendo a dicho personal, hasta que exista un nuevo pronunciamiento sobre su derecho a recibir una compensación económica, emitido por la Procuraduría General del Estado.
- Mediante el Oficio N° MDT-DPAGTH-2021-0912 del 10 de junio de 2021, el Ministerio de Trabajo, informa al Ministerio de Defensa Nacional, sobre la insistencia a la solicitud de consultar nuevamente al señor Procurador General del Estado del derecho al beneficio de la compensación económica, para los servidores y trabajadores públicos con la condición de militares en servicio pasivo.
- Con Oficio N° MDT-DPAGTH-2022-0046 del 17 de enero de 2022, el Ministerio de Trabajo, remite la respuesta al requerimiento solicitado por el Ministerio de Defensa Nacional, con el cual dispone que no se deberá incluir a los servidores y ex servidores públicos en condición de militares en servicio pasivo en la lista de desvinculación de la actualización de la Planificación de Talento Humano 2022, en razón de que el Art.129 de la LOSEP, respecto del beneficio por jubilación, exceptúa de esta disposición a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL TALENTO HUMANO



- Mediante Oficio N° MDN-CAF-2022-0138-OF del 31 de enero de 2022, el Ministerio Defensa Nacional, dispone a las Fuerzas, que no se deberá incluir a los servidores y ex servidores públicos en condición de militares en servicio pasivo en la lista de desvinculación de la actualización de la Planificación de Talento Humano 2022, conforme a lo dispuesto por parte del Ministerio de Trabajo.
- Mediante el Oficio N° ARE-DIGTAH-PER-2022-0155-O del 31 de enero de 2022, se expuso nuevamente la situación del personal de servidores y trabajadores públicos con la condición de militares en servicio pasivo; por lo que, se solicitó al Jefe del Estado Mayor de la Armada, se gestione ante el Ministerio de Defensa Nacional, la emisión del pronunciamiento respectivo por parte de la Procuraduría General del Estado.

Lo expuesto deja en evidencia que la institución ha realizado las gestiones y ha insistido en reiteradas ocasiones a fin de que se reconozcan a los servidores, trabajadores, ex servidores y ex trabajadores públicos de la institución con la condición de militar en servicio pasivo, el beneficio económico establecido en el Art. 129 de la LOSEP para el personal amparado bajo la LOSEP y el Mandato Constituyente Nro. 2, para el caso del personal amparado bajo el Código del Trabajo.

DIEGO SOSA OCAMPO
CONTRALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL DEL TALENTO HUMANO



CGM/MMP/PSoria.-

